

ACTA No. 008 DE LA IV REUNIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE ABRIL DEL AÑO 2023

Convocados en el Salón de Cabildo del Palacio de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con fundamento en los Artículos 31, Fracción I, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, y Artículos 23, 50, 53, Fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos; El Presidente Municipal, Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano y los Regidores: C.P. Felipe de Jesús Luévano Ruvalcaba, Mtra. Jazmín Ovalle Méndez, Mtro. Carlos Contreras Reyes, Lic. Nora Nayeli Romero Hernández, C.P. Luz Adriana Castañeda de Velasco, C. Juan Francisco Zamarripa Velázquez, Dr. Erick Muro Sánchez, C.P. Sonia Hornedo Guerra y la Síndico Procurador Mtra. Alma Guadalupe Zapata Castorena. Todos ellos miembros del H. Ayuntamiento 2021-2024, se reúnen con el fin de llevar a cabo Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista y verificación de Quórum.
- II.- Declaratoria de apertura de la Sesión.
- III.- Aprobación en su caso del orden del día.
- IV.- Solicitud de dispensa de la lectura del Acta de la Tercer Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de marzo de 2023.
- V.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la cuenta pública del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, del mes de marzo del año 2023.
- VI.- Autorización para otorgar al jefe del Departamento de Ferias Regionales, facultades y atribuciones administrativas para solicitar al SAT, la cancelación de RFC del Patronato de la Feria de Rincón de Romos.
- VII.- Solicitudes de Cambio de Giros de Licencias Reglamentadas.
- VIII.- Solicitudes de Licencias Reglamentadas.
- IX.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Convenio de Colaboración con el Instituto del Agua del Estado.
- X.- Solicitud de aprobación para dar aviso al público del inicio del proceso de la elaboración de los instrumentos de planeación de las delegaciones del municipio, así como aprobación del calendario de audiencias y consultas, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 89 del código Urbano para el Estado de Aguascalientes.
- XI.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto del Reglamento del Comité de Bienes Muebles del Municipio de Rincón de Romos.
- XII.- Asuntos Generales.
- XIII.- Clausura de la Sesión.

PUNTO NÚMERO I. – Para el desahogo del primer punto de orden del día, en uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, realiza el pase de lista

 $h\chi$

Sani Jande J.

M

Jumes Jas

her

informa que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del cuerpo de gobierno. Por lo que se cuenta con el quórum legal suficiente para instalar los trabajos de la sesión.

PUNTO NÚMERO II. – El Presidente Municipal Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, declara formal y legal la apertura de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, a las catorce horas con dieciséis minutos, del día catorce de abril del año dos mil veintitrés.

PUNTO NÚMERO III. – En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, invita al Honorable Cuerpo Colegiado que se pronuncie de manera económica si es de aprobarse el Orden del Día, propuesto en convocatoria fechada el 12 de abril del año en curso, con número de oficio 1698. El cual es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

PUNTO NÚMERO IV. – El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, solicita a los Regidores presentes la dispensa de la lectura del Acta de la Tercer Sesión Ordinaria de Cabildo, del pasado 13 de marzo del año dos mil veintitrés, y la aprobación de su contenido, en virtud que ya es de su conocimiento, para tal efecto pide manifiesten su aprobación de manera económica levantando la mano. Lo cual resulta aprobado por unanimidad.

PUNTO NÚMERO V.- Para el desahogo del quinto punto del orden del día, referente al análisis, discusión y en su caso aprobación, de la cuenta pública del mes de marzo de 2023. Con fundamento legal a los Artículos 27, Fracción V de la Constitución del Estado de Aguascalientes, Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, Ley General de Contabilidad en sus Artículos 48, 55 y Artículos 6 y 36 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, Artículo 33, Fracción VII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos. Nuevamente se solicita la presencia ante el H. Cabildo, de la C.P. Irma Domínguez Aguilar, Tesorera Municipal, para detallar a groso modo la Información que entregó en tiempo y forma a cada Edil presente, la cual comprende: I.- Información Contable, a) Estado de Actividades, II.- Información Presupuestal, a) Estado Analítico de Ingresos, b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (COG), Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, d) Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, e) Modificaciones (traspasos compensados, aumentos y disminuciones), correspondientes al mes de marzo de 2023.

MA

A Dondo I.

1



Municipio de Rincón de Romos Estado de Actividades Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2023 (Cifras en Pesos)

Concepto INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2023	2022
Ingresos de Gestión		
Imprestos de Gestión	22,555,228	43,930,22
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	11,021,613	15,735,21
Contribuciones de Mejoras	0	
Derechos	0	
Productos	9,820,458	23,363,93
Aprovechamientos	430,876	2,989,93
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,282,282	1,841,14
inglesus por venta de pienes y Prestacion de Servicios	0	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	59,804,230	233,757,66
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	59,804,230	233,757,6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	
Otros Ingresos y Beneficios	0	
Ingresos Financieros	0	
Incremento por Variación de Inventarios		
	0	
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia Disminución del Exceso de Provisiones	0	
	0	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	
Total de Ingresos y Otros Beneficios	82,359,458	277,687,8
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	39,511,381	190,794,9
Servicios Personales	26,156,702	113,791,9
Materiales y Suministros	2,853,975	22,331,2
Servicios Generales	10,500,704	54,671,7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2000000	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	6,338,820	18,594,4
Transferencias al Resto del Sector Público	275,082	2,825,6
Subsidios y Subvenciones	0	
Ayudas Sociales	0	
	4,307,975	8,528,4
Pensiones y Jubilaciones	1,755,763	7,240,2
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	
Transferencias a la Seguridad Social	0	
Donativos	0	
Transferencias al Exterior	0	
Participaciones y Aportaciones	0	***************************************
Participaciones	0	
Aportaciones	0	
Convenios	0	
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	
Intereses de la Deuda Pública	0	
Comisiones de la Deuda Pública	0	
Gastos de la Deuda Pública	0	
Costo por Coberturas	0	
Apoyos Financieros	0	
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	3,938,494	7,976,2
Estim aciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia yAmortizaciones	0	7,976,2
Provisiones	3,938,494	1,070,2
Disminución de Inventarios	0	
Otros Gastos	0	
Inversión Pública	0	34,950,9
Inversión Pública no Capitalizable	0	34,950,9
Total de Gastos y Otras Pérdidas	49,788,695	252,316,5
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	32,570,763	25,371,3
	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	/

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Some Honda I.

angh It

The State

tus



Municipio de Rincón de Romos Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2023

			Ingreso	1		
Rubro de Ingresos	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	[3=1+2]	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Impuestos	18,284,747	0	18,284,747	11.021,613	11,021,613	-7,263,13
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	o	0	0	of	-7,200,10
Contribuciones de Mejoras	0	0	o	o	or	
Derechos	19,895,431	0	19,895.431	9,820,458	9.820,458	40.074.0
Productos	910,000	o	910,000	430,876	430,876	-10,074,97
Aprovechamientos	1,528,135	2,600,000	4,128,135	3,882,282	3.882.282	-479,12
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	4,120,100	0,002,282	3,882.282	2.354,14
Participaciones, Aportaciones, Convenios.				-	1	
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	241,190,300	994.713	242,185,013	59,804,230	59,804,230	-181,386,07
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	o	0		
Ingresos Derívados de Financiamientos	0	0	o	o	0	
Total	281,808,613	3,594,713	285,403,326	84,959,458	84,959,458	
				Ingres os excedentes		-196,849,15

			Ingreso	19		
Estado Analitico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Estimado	Ampilaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3=1+2)	1 6	(5)	(6= 5 - 1)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de		www.commons.com.necommence.com.ne	account of the second s	mana : Came Manne municipality	and a finite in a section of the contract of t	included and the Control of the Cont
los Municipios	281,808,613	3,594,713	285,403,326	84,959,458	84,959,458	-196,849,155
Impuestos	18,284,747	0	18,284,747		11,021,613	-7,263,134
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	اه	0	-1,203,134
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	ام	٦	U
Derechos	19,895,431	0	19,895,431	9,820,458	9,820,458	40.074.070
Productos	910,000	0	910,000		430.876	-10,074,973
Aprovechamientos	1,528,135	2,600,000	4,128,135			-479,124
Participaciones, Aportaciones, Convenios.	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	2,000,000	4,120,133	3,882,282	3,882,282	2,354,147
Incentivos Derivados de la Colaboración Físcal y Fondos Distintos de Aportaciones	241,190,300	994,713	242,185,013	59,804.230	59,804,230	-181,386,070
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	o	0	o	0	0
ngresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	o	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0			
Productos	0	0	o o	0	٥	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Senicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	o	0	0	0	Q
ngresos derivados de financiamiento	o	0	0	0		5
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	٥	O	0	o	0
otal	281,808,613	3,594,713	285,403,326	84,959,458	84,959,458	
				Ingresos excedentes		-196,849,155

Pa

M

Somi Honde I.



Municipio de Rincón de Romos Estado Analitico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2023

		 		Egresos			
	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengedo	Pagado	Subejercicio
		1	2	3=(1+2)	4/4	5	6=(3-4)
Servicios Person		118,277,301	(118,277,301	26,156,702	26,156,702	
Remuneracion Permanente	nes al Personal de Caràcter	76.143.850	-85,298	76,058,555	20.105,766	20,105,766	55,952,789
Remuneracion Transitorio	nes al Personal de Carácter						
Remuneracion	nes Adicionales y Especiales	19,543.549	900,896	20,444,445	1	1 "	1
 Seguridad Soc Otras Prestacion 	cial ones Sociales y Económicas	18.797.291	6	18,797,291	3.042,582	3,042,582	
Previsiones	ones sociales y Economicas	2.757.140 1.035.471	49,314 -864,918				
Pago de Estim	ulos a Servidores Públicos	_ 0				0	
Materiales y Sum		26,227,911	-300,868	25,927,042	2,853,975		-
	Administración, Emisión de Articulos Oficiales	1,695,354	-39,459	1,655,895	104,192	80,480	
Alimentos y Uta	ensilios	563.217	-1,615	561,402	20000000	50043600	1,000,000
Materias Prima © Comercializad	as y Materiales de Producción y Ión	813,457	-22,200	791.257	131,563	98,320	120,00
Materiales y Art	ticulos de Construcción y de	10.312.342	-107,500	10.204,842	496,225		
Productos Quir	nicos, Farmacéuticos y de	199.084			0.0000000000000000000000000000000000000		9,708,617
 Laboratorio Combustibles, 	Lubricantes y Aditivos	3.285.560	93,396		South Court	3,438	195,646
Vestuario, Blan	icos, Prendas de Protección y	1,490,609	-5.400	100000000000000000000000000000000000000		1,117,597	6,767,350
Articulos Depor Materiales y Su	rtivos ıministros Para Seguridad	128,448	-5.400	3000000000		5,367	1,478,265
Herramientas,	Refacciones y Accesorios	2,739,841	-217.891	128,448	2027	10,962	117,486
 Menores Servicios General 	ies.	52,311,193	-	2,521.950		291,131	2.068,311
Servicios Básic		52,311,193 17.355,128	-1,510,414 5,100	50,800,779 17.360,228		9,568,446	40,300,075
Servicios de An	rendamiento	1.234.514	-45,103	1,138,411	3,630,283	3,586,573	13,729,945 1,188,411
Servicios Profes S y Otros Servicio	sionales, Cientificos, Técnicos is	2,702,031	-334,734	2,367,297	322,060	322,060	2.045.236
Servicios Finan	cieros, Bancarios y	848,495	50,650	899,145	670,906		
Servicios de Ins	stalación, Reparación,					64,149	228.239
	y Conservación xmunicación Social y	3,857,609	28,082	3,885,692	801.761	697,610	3,083,931
Publicidad		57.414	2,900	60,314	2,900	2,900	57,414
 Servicios de Tra Servicios Oficial 	aslado y Viáticos les	219,775 23,990,869	35,104	254,879	92.739	92,739	162,140
Otros Servicios	NAME OF TAXABLE PARTY O	2,045,359	-1,311,113 59,700	22,679,756 2,105,059	4,447.853 532,202	4,270,213 532,202	18,231,902
Transferencias, As Otras Ayudas	signaciones, Subsidios y	26,652,781	1,806,900	28,459,681	6,338,820	6,237,764	1,572,857
Transferencias	Internas y Asignaciones al	3,400,000	0	3,400.000	275,082	22 25	
	al Resto del Sector Público	0	0	0,400.000	275,082	275,082	3.124.918
Subsidios y Sub		0	0	0	0	0	0
 Ayudas Sociales Pensiones y Jub 		7.652,781 15.600,000	1,805,900	9,459,681	4,307,975	4,206,919	5,151,706
Transferencias a	a Fideicomisos, Mandatos y	15,600,000	0	15,600,000	1,755,763	1,755,763	13,844,237
 Otros Análogos Transferencias 	a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
© Donativos		0	0	0	0	0	0
Transferencias a		0	0	0	0	0	0
and the commence of the commen	muebles e Intangibles	7,262,428	2,386,134	9,648,562	2,807,820	2,793,381	6,840,742
	ipo de Administración ipo Educacional y Recreativo	240,993 88,558	-42.908 -8.800	198.085 79.758	0	0	198,085
Equipo e Instrun	nental Médico y de	0	0	0	0	0	79.758
	ipo de Transporie	6,675,292	2.438,615	9,113,907	2,776.292	2,776,292	0
Equipo de Defer		0	0	0	0	2,770,252	6.337.615
 Maquinaria, Otro Activos Biológico 	s Equipos y Herramientas	232,585	14,493	247.078	28.878	14,439	218.200
Bienes Inmueble		0	0	0	0	0	0
Activos Intangible	es	25,000	-15,266	9,734	2,650	2,650	7.084
Inversión Pública		44,077,000	1,212,961	45,289.961	0	0	45.289,961
 Obra Pública en Obra Pública en 	Bienes de Dominio Público Bienes Propios	43.077.000 1.000.000	1,212,961	44,289,961 1,000,000	0	0	44,289,961
	clivos y Acciones de Fomento	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000
1	leras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para Productivas	el Formento de Actividades	0	0	0	0	0	0
Acciones y Partic	ipaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
 Compra de Titulo Concesión de Pr 		0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fi	ideicomisos, Mandatos y	0		0	0	0	0
 Otros Análogos Otras Inversiones 	s Financieras	Ö	0	0	0	0	0
Provisiones para	Confingencias y Otras	0	0	0	0	0	0
 Erogaciones Esp Participaciones y A 		7,000,000			0	0	0
Participaciones	pro accentica	000,000,1	0	7,000,000	0	0	7,000,000
Aportaciones		ő	ő	0	0	0	0
Convenios		7.000,000	0	7.000,000	ō	0	7.000,000
Deuda Pública		0	0	0	0	0	0
Amortización de la Intereses de la D	II.	0	0	0	0	o	0
Comisiones de la	a Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deu		0	0	0	0	o	0
Costo por Cobert Apoyos Financien	V-002000-0	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejero	cicios Fiscales Anteriores	0	٥	0	٥	0	0
(Adefas) Total del Gasto							0
. San Ger Gasid		281,808,613	3,594,713	285,403,326	48,658,021	46,776,449	236,745,305

R

my

JA

Some Honde I-

The



Municipio de Rincón de Romos Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2023 (Cifras en pesos)

2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	0
2.1 Ingresos Financieros	0
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	O
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	<u> </u>
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	······
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	2,600,000
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	2,600,000
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
4. Total de Ingresos Contables	82.359.45

V

Jany H

Thomas I

M

James James J.



Municipio de Rincón de Romos Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2023 (Cifras en pesos)

	48,658,
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	
	2,807,
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización 2.2 Materiales y Suministros	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	
	Total Control of the
2.4 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	2,776,2
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	28,8
2.9 Activos Biológicos	
2.10 Bienes Inmuebles	
2.11 Activos Intangibles	2,6
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	***************************************
2.15 Compra de Títulos y Valores	The state of the s
2.16 Concesión de Préstamos	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	***************************************
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	3,938,4
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	
3.2 Provisiones	3,938,4
3.3 Disminución de Inventarios	
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	**************************************
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	
3.6 Otros Gastos	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	
4. Total de Gasto Contable	49,788,6

M

M

Somia Samole I. 7

A

Jan Jan

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES COMPENSADAS MARZO DE 2023

1101 Ingresos propios	1,803,866.62	1,803,866.62
21101	37,180.00	0.00
21102	5,900.00	23,900.00
21401	9,460.00	0.00
21501	1,700.00	9,081.20
22102	3,539.16	0.00
22103	1,815.00	3,539.16
23501	23,300.00	0.00
24101	0.00	43,480.00
24301	0.00	3,000.00
24501	0.00	1,500.00
24701	19,300.00	7,000.00
24901 26101	62,780.00	27,200.00
27201	10,604.00	100,000.00
27301	0.00	1,600.00
29101	7,000.00	0.00
29201	3,121.20	0.00
29401	800.00	12,100.00
29601	3,700.00	2,300.00
29801	8,600.00	0.00
31201	3,000.00	0.00
33101	0.00	5,100.00
34501	350,000.00	0.00
35101	248,887.26	248,887.26
35301	50,000.00	52,780.00
35501	0.00	7,000.00
35701	34,480.00	7,000.00
37101	7,000.00	45,880.00
37501	0.00	5,000.00
38201	0.00	10,104.00
38301	661,000.00	383,315.00
44103	100,000.00	104,700.00
44104	0.00	0.00
44106	0.00	145,200.00
44108	0.00	200,000.00 255,300.00
44202	0.00	70,000.00
51201	20,898.00	0.00
51501	14,010.27	0.00
54101	101,384.53	0.00
56201	0.00	28,900.00
56701	14,407.20	0.00
501 Participaciones	1,657,900.02	1,657,900.02
11301	85,294.95	0.00
13202	0.00	51,733.81
13301	0.00	846,911.81
15201	0.00	49,313.60
16101	862,664.27	0.00
29601	10,700.80	0.00
35501	0.00	10,700.80
38201	0.00	225,600.00
38401	699,240.00	73,640.00
44104	0.00	400,000.00
501 Fondo IV	189,048.00	189,048.00
24701	20,000.00	0.00
24801	2,000.00	0.00
29401	0.00	10,000.00
35501	3,000.00	0.00
38201	10,000.00	25,000.00
54101	154,048.00	0.00
54201	0.00	154,048.00
Total		
iotai	3,650,814.64	3,650,814.64

M

3,650,814.64 3,650,814.64

They !

8 /

Al término de la presentación y aclaradas por la propia Tesorera Municipal las dudas de los ediles, hace uso de la palabra el Presidente Municipal Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano. para preguntar a los presentes si desean manifestarse al respecto del tema que les ocupa. No habiendo intervención alguna, da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO	Х		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA	Х		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	Х		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	Х		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	Х		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	Х		
DR. ERICK MURO SÁNCHEZ	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	Х		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	Х		

POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MARZO DE 2023.

PUNTO NÚMERO VI. - Para el desahogo del sexto punto del orden del día, referente a la solicitud de Autorización para otorgar al jefe del Departamento de Ferias Regionales, facultades y atribuciones administrativas para solicitar al SAT, la cancelación de RFC del Patronato de la Feria de Rincón de Romos. En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, pide la comparecencia de la C. P. Irma Domínguez Aguilar, Tesorera Municipal, para que informe a los ediles la situación que guarda este tema. En uso de la voz la Tesorera Municipal, comenta al H. Cuerpo Edilicio, que este tema se viene arrastrando desde la anterior Administración Municipal, al modificar el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, e incluir a la Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario, el Departamento de Ferias Regionales y Turismo. Los cuales debieron haber dado de baja en su momento el RFC del Patronato de la Feria de Rincón de Romos. Asimismo, informa a los ediles presentes, que al dejar activo el RFC, ocasiona que año, con año, y mes con mes, se presenten declaraciones en 0 (Cero), de un contribuyente que ya no está activo. En este sentido recalca la importancia de otorgar al Jefe del Departamento de Ferias Regionales y Turismo, C. Juan Ricardo Loera Limón, facultades y atribuciones administrativas para solicitar al SAT la cancelación del RFC, y sea el, el encargado de realizar los trámites conducentes para poder poner fin a este asunto.

Al término de la explicación y aclaradas algunas dudas por parte de los ediles, hace uso de la palabra el Presidente Municipal, Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, para preguntar a los presentes si desean manifestarse al respecto del tema que les ocupa. No habiendo intervención alguna, procede a dar instrucciones para que se lleve a cabo la votación nominal. En uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, pregunta a cada uno de los ediles el sentido de su votación:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO	Х		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA	Х		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	Х		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	Х		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	Х		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	Х	11)	
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	Х		
DR. ERICK MURO SÁNCHEZ	Х		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	Х		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	Х		

POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FERIAS REGIONALES, C. JUAN RICARDO LOERA LIMÓN, FACULTADES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS PARA SOLICITAR AL SAT LA CANCELACIÓN DEL RFC, DEL PATRONATO DE LA FERIA DE RINCÓN DE ROMOS.

PUNTO NÚMERO VII. - Para el desahogo del séptimo punto del orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de dos Cambios de Giros de Licencias Reglamentadas de los C. C. Armando Perales Vela y Alfredo Gómez Ortiz. Hace uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, para informar que el C. Armando Perales Vela, solicita cambio de Giro de su Licencia Reglamentada, Número 0292 de Giro actual Venta de Vinos, Licores y/o Cerveza en Botella Cerrada y Micheladas para llevar, por el Giro Venta de Cerveza para consumo inmediato con alimentos y/o botanas. Lo cual es procedente conforme a lo que marca la Ley de Ingresos 2023, en su Artículo 93 que a la letra dice, "Cuando el Titular de una Licencia Reglamentada solicite el cambio de giro y éste sea concedido por el H. Ayuntamiento, o por la autoridad que tenga la facultad, el titular deberá pagar a la Tesorería Municipal, la diferencia que exista entre la tarifa inicial del giro actual o del nuevo giro otorgado, si no hubiese diferencia a favor del municipio, deberá pagar el 10% del valor del nuevo giro por el trámite", por lo que señalo que el costo del giro de la Licencia actual, es de \$39,644.00 (Treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y el nuevo giro a adquirir es de \$40,810.00, (Cuarenta mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.), debiendo pagar la cantidad de \$1,166.00 (Mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) importe por cambio de giro.

En el caso del C. Alfredo Gómez Ortiz, solicita cambio de Giro de su Licencia Reglamentada, Número 0037, de Giro actual Venta de Cerveza en Botella Cerrada en tiendas de abarrotes, por el Giro Venta de Vinos, Licores y/o cerveza en botella cerrada. Lo cual es procedente conforme a lo que marca la Ley de Ingresos 2023, en su Artículo 93 que a la letra dice, "Cuando el Titular de una Licencia Reglamentada solicite el cambio de giro y éste sea concedido por el H. Ayuntamiento, o por la autoridad que tenga la facultad, el titular deberá pagar a la Tesorería Municipal, la diferencia que exista entre la tarifa inicial del giro actual o del nuevo giro otorgado, si no hubiese diferencia a favor del municipio, deberá pagar el 10% del valor del nuevo giro por el trámite", por lo que señalo que el costo del giro de la Licencia actual, es de \$16,022.00 (Dieciséis mil veintidós pesos 00/100 M.N.), y el nuevo giro a adquirir es de \$36,082.00 (Treinta

M

Samiflande J.

. .

1 State of the sta

v seis mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), debiendo pagar la cantidad de \$20,060.00 (Veinte mil sesenta pesos 00/100 M.N.) importe por cambio de giro.

Al término de la explicación y aclaradas algunas dudas por parte de los ediles, hace uso de la palabra el Presidente Municipal Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, para dar instrucciones para que se lleve a cabo la votación nominal del tema que les ocupa. En uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, pregunta a cada uno de los ediles el sentido de su votación:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO	Х		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA	Х		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	Х		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	Х	4	
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	Х		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	Х		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	Х		
DR. ERICK MURO SÁNCHEZ	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	Х		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	Х		

POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES **PRESENTES** LAS SOLICITUDES DE **CAMBIOS** DE **GIROS** DE **LICENCIAS** REGLAMENTADAS QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.- C. Armando Perales Vela, Licencia Reglamentada Número 0292, con el Giro Venta de Cerveza para consumo inmediato con alimentos y/o botanas.
- 2.- C. Alfredo Gómez Ortiz, Licencia Reglamentada Número 0037, con el Giro Venta de Vinos, Licores y/o Cerveza en Botella Cerrada.

PUNTO NÚMERO VIII. - Para el desahogo del octavo punto del orden del día, referente al análisis, discusión y en su caso aprobación de las Solicitudes de licencias reglamentadas, en uso de la voz, el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, informa que se recibieron tres solicitudes para licencias reglamentadas siendo ellos: 1.- C. Erik Daniel Gallegos Negrete, con el giro de Venta de Cerveza para consumo inmediato con alimentos y/o botanas, 2.- C. Michelle Arlethe Serrano Méndez, con el giro de Merendero Bar, y 3.- C. César Octavio de la Cruz Reyes, con el giro de Venta de Vinos, Licores y/o Cerveza en Botella cerrada. En uso de la palabra el Regidor Presidente de la Comisión de Licencias Comerciales, Reglamentadas, Servicios y Espectáculos Públicos, Mtro. Carlos Contreras Reyes, argumenta que se recibieron tres solicitudes para adquirir Licencias Reglamentadas. Así mismo manifiesta que las solicitudes las requieren con el subsidio correspondiente a lo que marca el Artículo 8° Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, para el Ejercicio Fiscal 2023, por lo que propone el tema a la consideración de todos los ediles, de otorgarse mencionado subsidio.

Al término del análisis correspondiente y no habiendo intervención alguna, el Presidente Municipal, Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, da instrucciones para que se lleve a cabo la votación nominal del tema que les ocupa. En uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, pregunta a cada uno de los regidores el sentido de su votación, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO	Х		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA	X		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	Х		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	Х		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	X		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	Х		
DR. ERICK MURO SÁNCHEZ	Х		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	Х		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	Х		

POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, LAS SOLICITUDES PARA ADQUIRIR LICENCIAS REGLAMENTADAS QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.- C. Erik Daniel Gallegos Negrete, con el giro de Venta de Cerveza para consumo inmediato con alimentos y/o botanas, otorgando el subsidio del 90%, conforme a lo estipulado en el Artículo octavo de los transitorios de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Ags. para el ejercicio 2023. pagaría el 10% del valor de la licencia solicitada que equivale a \$4,081.00 (Cuatro mil ochenta y un pesos 00/100 M. N.).
- 2.- C. Michelle Arlethe Serrano Méndez, con el giro de Merendero Bar, otorgando el subsidio del 90%, conforme a lo estipulado en el Artículo octavo de los transitorios de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Ags. para el ejercicio 2023, pagaría el 10% del valor de la licencia solicitada que equivale a \$6,010.70 (Seis mil diez pesos 70/100 M. N.).
- 3.- C. César Octavio de la Cruz Reyes, con el giro de Venta de Vinos, Licores y/o Cerveza en Botella cerrada, otorgando el subsidio del 90%, conforme a lo estipulado en el Artículo octavo de los transitorios de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Ags. para el ejercicio 2023. pagaría el 10% del valor de la licencia solicitada que equivale a \$3,608.20 (Tres mil seiscientos ocho pesos 20/100 M. N.).

PUNTO NÚMERO IX. - Para el desahogo del noveno punto del orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación del Convenio de Colaboración con el Instituto del Agua del Estado. El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, informa a los Ediles que la C. Ing. María Antonieta Vázquez de Santos, Directora General del Organismo Operador de Agua Potable, alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, hizo llegar la solicitud para

que se exponga ante el pleno del H. Cabildo, el instrumento (Convenio), para que el Instituto del Agua del Estado de Aguascalientes, condone al Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, el 100% del saneamiento hasta el año 2022 y años anteriores. En lo que respecta al año en curso (2023) y 2024, se podrá solicitar el 70% de la condonación del pago de los derechos, por este concepto, según la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, vigente de cada ejercicio.

Asimismo, para que se trabaje de manera coordinada con la consolidación de proyectos autosuficientes y rentables, en beneficio del equilibrio acuífero y la reducción de costos de operación y mantenimiento de las plantas tratadoras de aguas residuales y demás infraestructura hidráulica en el Municipio de Rincón de Romos.

Al término de la explicación y aclaradas algunas dudas por parte de los ediles, hace uso de la palabra el Presidente Municipal Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, para dar instrucciones para que se lleve a cabo la votación nominal del tema que les ocupó. En uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, pregunta a cada uno de los ediles el sentido de su votación:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO	Х		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA	X		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	Х		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	Х		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	Х		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	Х		
DR. ERICK MURO SÁNCHEZ	Х		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, LA APROBACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, CELEBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE AGUA DEL ESTADO.

PUNTO NÚMERO X. - Para el desahogo del décimo punto del orden del día, hace uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, para dar a conocer a los ediles que la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, a través de su director el Lic. en Urb. Jesús Bernardo Díaz de León Gutiérrez, está elaborando los Programas de Desarrollo Urbano de las Delegaciones Municipales. Lo anterior para dar cumplimiento a lo que señala el Artículo 89, fracción ! y II del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

Para dar más detalles de este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, solicita la presencia del Lic. en Urb. Jesús Bernardo Díaz de León Gutiérrez, Director de Planeación y Desarrollo Urbano, quien a su vez informa a los Ediles, que de contar con esta aprobación se podrá dotar de Usos de Suelo más

July (

Sames

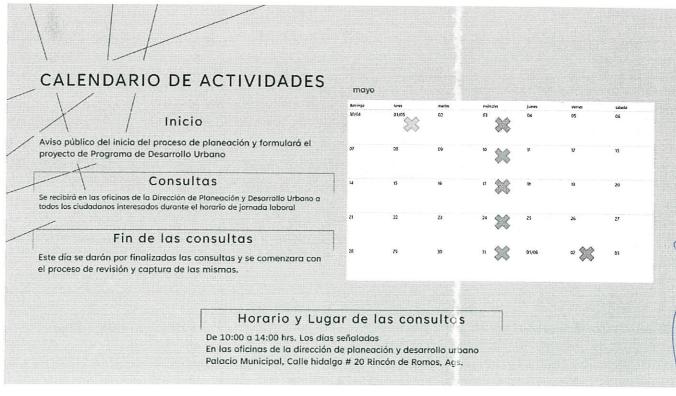
específicos en las Delegaciones Municipales. De ahí la importancia de que el H. Cabildo del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, dé la aprobación para dar aviso al Público del inicio del proceso de la elaboración de los Instrumentos de planeación de las delegaciones del municipio, así como aprobación del calendario de audiencias y consultas, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 89 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, que a la letra dice:

Artículo 89.- En la elaboración, aprobación, modificación o cancelación de los programas que establece este Código, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento de formulación, consulta, opinión, aprobación, publicación y registro:

I.- Conforme a lo dispuesto en la Ley General y en el Código, el Titular del Ejecutivo Estatal, a través de la SEPLAPDE y, en su caso, el Municipio correspondiente por conducto de la Secretaría Municipal y/o del Instituto Municipal de Planeación, dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de Programa de Desarrollo Urbano respectivo, o el proyecto de modificaciones o cancelaciones de algún programa, difundiéndolo ampliamente:

II.- Se establecerá un plazo mínimo de 30 días naturales y un calendario de audiencias públicas y talleres de trabajo, para que los interesados presenten por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto del proyecto de aprobación, actualización, modificación o cancelación al Programa de Desarrollo Urbano y/o algún programa, y se publicarán por medio de un diario de circulación estatal, medios digitales y Periódico Oficial del Estado.

Tal como lo muestra el siguiente calendario:



Al término de la presentación del Lic. Jesús Bernardo Díaz de León Gutiérrez, Director de Planeación y Desarrollo Urbano y aclaradas las dudas de los ediles, hace uso de la palabra el el Presidente Municipal Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, para dar instrucciones para que se lleve a cabo la votación nominal del tema que les ocupó. En uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, pregunta a cada uno de los ediles el sentido de su votación, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO	X		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA	Х		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	Х		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	Х		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	Х		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	Х		
DR. ERICK MURO SÁNCHEZ	Х		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, LA APROBACIÓN PARA DAR AVISO AL PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE LA ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE AUDIENCIAS Y CONSULTAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 89 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PUNTO NÚMERO XI. - Para el desahogo del décimo primer punto del orden del día, referente al análisis, discusión y en su caso aprobación, del proyecto del Reglamento del Comité de Bienes Muebles del Municipio de Rincón de Romos. Hace uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, para dar a conocer a los Ediles que se recibió por parte de la Dirección de Administración una solicitud para presentar al pleno del H. Cabildo, un instrumento que tiene como finalidad normar los procedimientos que establece la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, respecto a la baja y destino de los bienes muebles, propiedad del Municipio de Rincón de Romos. Para dar explicación del tema, hace acto de presencia el Lic. Jesús Baruch Orenday Durón, quien informa a los Regidores, la necesidad de desincorporar del servicio público, artículos que se encuentran en desuso por mal estado, obsoletos, etc. procediendo con las bajas administrativas o en su caso destrucción de artículos que se encuentran dentro de las áreas o almacenes del Municipio de Rincón de Romos. Así mismo informa que otras opciones serían la venta bajo licitación pública o donaciones de beneficio colectivo. De ahí la importancia de la autorización por parte del H. Cabildo del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para poder hacer los trámites ante las instancias correspondientes, (se presenta como anexo 1).

Al término de la presentación del Lic. Jesús Baruch Orenday Durón, Titular del Órgano Interno de Control y aclaradas las dudas de los ediles, hace uso de la palabra el Presidente Municipal Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, para preguntar a los presentes si desean manifestarse en relación al tema que les ocupa, dando instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y

2

Secretario del

H. Ayuntamiento y

Director General de Gobierno, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO	X		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA	Х		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	Х		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	Х		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	X		/
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	Х		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	Х		
DR. ERICK MURO SÁNCHEZ	Х		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	Х		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	Х		

POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES, EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS.

PUNTO NUMERO XII.- Para el deshago del décimo segundo punto del orden del día, referente a los **ASUNTOS GENERALES**, no hay intervención por parte de los ediles.

PUNTO NÚMERO XIII. - Para el desahogo del décimo tercer punto del orden del día, se da por clausurada la Sesión Ordinaria de Cabildo, a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día catorce de abril del año dos mil veintitrés. Firmando los que en ella intervinieron, para los usos y fines legales a que haya lugar.

DAMOS FE

MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. FÉLIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA REGIDOR LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ REGIDORA

Soni Joneb I.

May

MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES
REGIDOR

LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ REGIDORA

C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO REGIDORA C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ REGIDOR

DR. ERICK MURO SÁNCHEZ REGIDOR

C.P. SONIA HORNEDO GUERRA REGIDORA

MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA SINDICO PROCURADOR

LIC. ROBERTO AXEL ARMENDÁRIZ SILVA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL







H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS P R E S E N T E

El que suscribe, Maestro Francisco Javier Rivera Luévano, en mi carácter de Presidente Municipal de Rincón de Romos, con las facultades que me confiere la fracción I del artículo 91 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; me permito someter a consideración de este Honorable Ayuntamiento, el proyecto de Reglamento del Comité de Bienes Muebles del Municipio de Rincón de Romos. Para lo cual me permito, realizar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Municipio de Rincón de Romos, es un ente cuya organización esta descrita en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios de acuerdo a la fracción II del numeral antes citado.

Que, al contar con patrimonio propio, se debe considerar, que conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 70 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, la Hacienda Municipal se integra, por los bienes, derechos y créditos a favor del Municipio, así como de las donaciones, herencias y legados que se le otorguen.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Municipal, los bienes que integran el patrimonio municipal, son del dominio público o privado.

Que su disposición depende del carácter de público o privado, pues en el primero caso cualquier acto traslativo de dominio debe ser posterior, a su desincorporación del dominio público y este acto corresponde exclusivamente a las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en la fracción III del artículo de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

En el marco de modernidad administrativa, es necesario establecer un comité de bienes muebles, que con precisión en las funciones realice las tareas necesarias, siempre considerando para tal efecto el marco legal y normativo que promueva el uso eficiente de los recursos públicos,



(465) 95 104 03 / 13



Miguel Hidalgo # 20, Zona Centro.



presidenciarinconderomos@gmail.com



PRESIDENCIA MUNICIPAL

A M

Me Smules







determinando de manera ágil y transparente la disposición final (vender, donar, permutar, destruir o dación en pago) y baja de aquellos bienes muebles que por su estado ya no resulten útiles, propiciando en todo momento el oportuno y estricto cumplimiento de la Ley.

Por lo antes expuesto, se somete ante la recta consideración de los miembros del Pleno el siguiente proyecto:

REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- El contenido de este reglamento es de orden público; el cual establece las atribuciones del Comité de Bienes Mubles y el procedimiento de baja de los bienes muebles del Municipio de Rincón de Romos, en estricta observancia a los procedimientos y lineamientos contenidos en el marco legal vigente.

Articulo 2.- El manual tiene por objeto establecer las bases de para la desincorporación de los bienes improductivos que forman parte de la Hacienda Municipal; ejecutar las acciones y medidas tendientes a la afectación, destino final y baja de los activos que, por su uso, aprovechamiento o estado de conservación, ya no sean adecuados para el servicio al que fueron destinados, evitando con ello el almacenamiento de bienes fuera de servicio y almacenes ocupados.

Articulo 3.- Para efecto de este Reglamento, se entiende por:

- **I.- Afectación:** La asignación de los bienes muebles a un área, persona y/o servicios determinados.
- II.- Activo Fijo: Los bienes muebles que forman parte del patrimonio de Municipio de Rincón de Romos.

III.- Avalúo: El resultado del proceso de estimar el valor de un bien en el mercado en unidades monetarias y a una fecha cierta; establecido en un dictamen técnico en el que se indica el valor de un bien a partir de sus



(465) 95 104 03 / 13



Miguel Hidalgo # 20, Zona Centro.



presidenciarinconderomos@gmail.com



PRESIDENCIA MUNICIPAL

A

May

Samuel S







características físicas, su ubicación, su uso y de una investigación y análisis de mercado.

- IV.- Baja: La cancelación de los registros de los bienes en los inventarios de la Dirección de Administración del Municipio de Rincón de Romos, una vez consumada su disposición final o cuando el bien se hubiere extraviado, robado o destruido.
- V.- Bienes muebles: Los bienes muebles propiedad del Municipio de Rincón de Romos, instrumentales y de consumo que figuren en los inventarios.

Se ubican también dentro de esta definición los bienes muebles que por su naturaleza, en los términos del artículo 776 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, se hayan considerado como inmuebles y que hubieren recobrado su calidad de muebles por las razones que en el mismo precepto legal.

- VI.- Bienes de Consumo: Los que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realiza el Municipio de Rincón de Romos, tienen un desgaste parcial o total y son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.
- VII.- Bienes Instrumentales: Los considerados como implementos o medios para el desarrollo de las actividades que realiza el Municipio de Rincón de Romos, siendo susceptibles de la asignación de un número de inventario y resguardo de manera individual, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.
- VIII.- Bienes improductivos: Aquéllos cuya obsolescencia, grado de deterioro o características, imposibilita su aprovechamiento en el servicio público; no son ya funcionales.
- IX.- Catálogo: El Catálogo de Bienes Muebles.
- X.- Comité: El Comité de Bienes Muebles del Municipio de Rincón de Romos
- XI.- Desechos: Los residuos, desperdicios, restos y sobras de los bienes.

XII.- Dictamen de no utilidad: El documento en el que se describe el bien y se acreditan las causas de no utilidad en términos de este reglamento, emitido por el Comité.

0

(465) 95 104 03 / 13



Miguel Hidalgo # 20, Zona Centro.

presidenciarinconderomos@gmail.com



M

Jeffer Jeffer

Shanned .







XIII.- Disposición Final: El acto a través del cual se realiza la desincorporación patrimonial con el fin de enajenación o destrucción.

XIV.- Dependencias: Las que con ese carácter reconoce el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

XV.- Lista: Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la administración municipal de Rincón de Romos.

XVI.- OIC: Órgano Interno de Control del Municipio de Rincón de Romos.

XVII.- Valuador: El profesional que acredite su capacidad lega especializado en la materia o Corredor Público.

Articulo 4.- El Comité de Bienes Muebles se integrará de la siguiente manera:

- a) presidente corresponde al titular de la Dirección de Administración.
- **b)** Secretario Ejecutivo, corresponde al Jefe del Departamento de Control Patrimonial, quien por la naturaleza de su función no cuenta con voto.
- c) Primer Vocal, el titular de la Dirección de Obras Públicas.
- d) Segundo Vocal, el titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario.
- e) Tercer Vocal, el titular de la Dirección de Servicios Públicos.
- f) Cuarta Vocal, Participará con derecho a voz, un representante de Órgano Interno de Control.

Los integrantes del Comité, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.

Articulo 5.-El comité contara con las siguientes atribuciones:

 a) Establecer y aprobar el calendario de sesiones, las cuales deberán ser mensuales;

0

(465) 95 104 03 / 13



Miguel Hidalgo # 20, Zona Centro.



presidenciarinconderomos@gmail.com

PRESIDENCIA MUNICIPAL

The will







- b) Realizar todos los actos previos para proponer la desincorporación d²⁰/₂1-2024 servicio público ante el Cabildo;
 - c) Autorizar la donación de bienes cuyo valor no exceda del equivalente a mil unidades de Medida y Actualización;
 - d) Analizar la conveniencia de celebrar operaciones de destrucción, donación, permuta, dación de pago;
 - e) Nombrar a los servidores públicos encargados de presidir los actos de subasta pública.

En ningún caso podrá el Comité emitir las autorizaciones o aprobaciones, cuando falte el cumplimiento de algún requisito o no se cuente con los documentos esenciales previstos en las Bases Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles.

Artículo 6.- Los integrantes del Comité, tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Funciones del Presidente:

- a) Expedir las convocatorias y Órdenes del Día de las Sesiones
 Ordinarias y Extraordinarias;
- b) Presidir las sesiones del Comité;
- c) Emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del Comité;
- d) Presentar al Comité los informes conducentes;
- e) En caso de empate, emitir su voto de calidad.

II.- Funciones del Secretario Ejecutivo:

a) Elaborar las Convocatorias, Órdenes del Día y los listados de los asuntos a tratar, incluyendo en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios y remitirlos a cada integrante del Comité con 36 horas de anticipación a la celebración de la correspondiente sesión;



(465) 95 104 03 / 13



Miguel Hidalgo # 20, Zona Centro.



presidenciarinconderomos@gmail.com





May the







- b) Llevar un registro de los acuerdos del Comité;
- c) Elaborar el acta de cada una de las sesiones y recabar las firmas correspondientes;
- d) Realizar el voto de los asistentes a las reuniones del Comité para verificar que exista el quórum legal;
- e) Verificar, previamente a la presentación de los casos al Comité, que se cumplan los requisitos establecidos en la normatividad vigente;
- f) Registrar los acuerdos y compromisos que asuma el Comité;
- g) Realizar el seguimiento de los acuerdos del Comité;

III.- Funciones de Vocales:

- a) Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos a tratar y emitir los comentarios que estimen pertinentes, a efecto de emitir el voto correspondiente;
- **b)** Enviar en su caso, al secretario ejecutivo, antes de la reunión, la documentación soporte de los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité;
- c) Pronunciar los comentarios que estimen pertinentes;
- **d)** Votar los asuntos que son sometidos a su consideración en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

IV.- Funciones del Órgano Interno de Control:

- a) Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesario en torno a los asuntos que se traten;
- b) Emitir opiniones en cuanto a la normatividad aplicable;
- c) Declarar la nulidad de los procedimientos establecidos en este reglamento cuando no se apeguen a su contenido.

Miguel Hidalgo # 20, Zona Centro.

presidenciarinconderomos@gmail.com



PRESIDENCÍA MUNICIPAL

Mar =

of mobile

VITAS







Capítulo II De las Sesiones del Comité

Artículo 7.- Las sesiones del Comité, serán:

- a) Ordinarias. Aquéllas que estén programadas en el calendario de sesiones, las cuales se podrán cancelar por escrito o por correo electrónico, con tres horas de anticipación a la fecha en la que se programó la misma, cuando no existan asuntos a tratar;
- **b)** Extraordinarias. Las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por el presidente.

Artículo 8.- Las sesiones Ordinarias y Extraordinarias se llevarán a cabo de la siguiente forma:

- a) Previo al inicio de la sesión los integrantes registrarán su asistencia;
- **b)** El Secretario Ejecutivo verificará la lista de asistencia e informará al presidente si existe quórum;
- c) El presidente declarará formalmente si procede la sesión;
- d) El presidente someterá a consideración de los integrantes el orden del día;
- e) El secretario ejecutivo a tomar la votación correspondiente y e caso de aprobación se procederá a su desahogo;
- f) Los asuntos se presentarán en forma individual;
- g) El presidente será el único facultado para ceder, limitar, suspender el uso de la palabra y procurará que la exposición de los puntos de vista seo congruente con el asunto en análisis;
- h) El Secretario Ejecutivo vigilará que se registren con claridad y precisión en el acta correspondiente a la sesión, todas y cada una de las consideraciones y acuerdos vertidas en torno a cada asunto tratado por el Comité;



(465) 95 104 03 / 13



Miguel Hidalgo # 20, Zona Centro.



presidenciarinconderomos@gmail.com



PRESIDENCIA MUNICIPAL

John John Land







- i) El presidente será el único facultado para precisar la propuesta de acuerdo de los asuntos;
- j) El presidente deberá someter a votación la propuesta de cada caso y procederá a cuantificar los votos;
- **k)** El Secretario Ejecutivo, vigilará que se consignen en el listado de casos y en el acta, con toda claridad y precisión, los acuerdos tomados;
- l) Desahogado el orden del día y registrados los hechos, opiniones y acuerdos, quien presida la sesión preguntará a los integrantes del comité si existe algún asunto general que tratar. De haberlo se procederá a su desahogo y se declarará formalmente terminada la sesión, precisando para efectos de registro en el acta la hora en que concluye.
- **Artículo 9.-** Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros con derecho a voz y voto, presentes en la sesión correspondiente y, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad. Además se observaran las siguientes reglas:
- a) Las sesiones sólo podrán llevarse a cabo cuando esté presente el presidente o su suplente, y cuando asistan como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voz y voto;
- b) La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregará en forma impresa o, de preferencia, por medios electrónicos a los participantes del Comité cuando menos con treinta y seis horas de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las extraordinarias. La sesión sólo podrá llevarse a cabo cuando se cumplan los plazos señalados;
- c) Los asuntos que se sometan a consideración del Comité deberán presentarse con la documentación que justifique la necesidad de la baja y en su caso, la propuesta de destino del bien;
- d) Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Comité, se procederá en su caso a solicitar la desincorporación del dominio público, si fuera procedente;



Miguel Hidalgo # 20, Zona Centro.

presidencia rinconderomos@gmail.com

PRESIDENCIA MUNICIPAL

The ship

Harden







- e) Cuando de la solicitud o documentación soporte presentada por el área requirente, del asunto presentado, no se desprendan, a juicio del Comité, elementos suficientes, para dictaminar el caso sometido a su consideración, éste deberá ser rechazado, lo cual quedará asentado en el acta respectiva, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en la siguiente sesión para someterlo a consideración del Comité, una vez que se subsanen las deficiencias observadas o señaladas por éste;
- f) En ningún caso el Comité podrá emitir su dictamen condicionado a que se cumplan determinados requisitos o a que se obtenga documentación que sustente o justifique la solicitud;
- g) De cada sesión se elaborará un acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos
- h) tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto;
- i) El orden del día de las sesiones ordinarias contendrá un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en las sesiones anteriores;
- j) En el punto correspondiente a asuntos generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo.

Capítulo III De los Casos a Dictaminar

Artículo 10.- Los caso a dictaminar por el comité para la desincorporación del dominio público, y por tanto serán considerados bienes que han dejado de tener utilidad pública, en los casos siguientes:

I. Tratándose de bienes instrumentales por su uso dejen de ser útiles, bien sea por su grado de obsolescencia, deterioro, destrucción u otra causa equivalente;

II. Cuyo costo de reparación resulte ser hasta dos cuartas partes del valor de uno nuevo;

(465) 95 104 03 / 13

Miguel Hidalgo # 20, Zona Centro.

presidenciarinconderomos@gmail.com



PRESIDENCIA MUNICIPAL

N M

Mayor

Junton

Ja .







- III. Se han dañado y no son susceptibles de reparación, tornándose por lo que se les pueda considerar bienes improductivos;
- IV. Son desechos y no es posible su aprovechamiento;
- V. Se hubieren extraviado, robado o siniestrado, y
- VI. No son susceptibles de beneficio o explotación en el servicio público por una causa distinta de las señaladas.

Artículo 11.-Los titulares de las Unidades Administrativas deberán informar al comité y al departamento de Control Patrimonial, respecto de los bienes muebles que estén a su servicio, que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo que antecede.

El oficio deberá de reunir los siguientes requisitos:

- I.- Descripción del estado físico del bien mueble, con su número de inventario;
- II.- Fotografías del bien mueble, en el que se haga notar el estado físico en el cual se encuentra; y
- III.- Los datos de identificación del bien mueble cuya declaratoria de no utilidad se solicita. En el caso de vehículos automotores se requerirá especificar: número de placa de circulación, modelo, año, marca, número de serie, número de inventario y resguardante.
- Artículo 12.- El Comité resolverá aprobando o no la solicitud de baja y posterior desincorporación, en caso afirmativo, deberá señalarse en la resolución correspondiente cual será la disposición final del bien. La disposición final a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser la enajenación o destrucción de los bienes muebles de los cuales se haya resuelto su baja.
- **Artículo 13.-** En caso de que el Comité no apruebe la solicitud de desincorporación y enajenación, se deberá llevar a cabo la reasignación, rehabilitación o reaprovechamiento de los bienes en cuestión, en los términos especificados en la resolución correspondiente que al efecto emita el comité.



(465) 95 104 03 / 13



Miguel Hidalgo # 20, Zona Centro.



presidenciarinconderomos@gmail.com



A

Will Start







Artículo 14.- Una vez aprobada la resolución de baja, la Dirección Administrativa realizar las gestiones necesarias para iniciar con el procedimiento de baja definitiva del bien en el inventario, así como en el sistema de contabilidad gubernamental correspondiente, a efecto de ya no considerar dichos bienes como parte del activo fijo.

Artículo 15.- La Dirección de Administración, deberá, además de lo señalado en el artículo que antecede, dejar constancia de la cancelación o actualización de los siguientes documentos:

- I. El último resguardo;
- II. El registro donde conste el número de identificación asignado en el inventario;
- III. El registro donde conste el valor que contablemente;
- IV. Respecto de los bienes muebles no inventariados, bastará con levantar un acta circunstanciada para dejar constancia de la baja; y
- V. En caso de tratarse de vehículos automotores, motocicletas, en el supuesto de que la determinación del destino final es su destrucción o enajenación, realizar los trámites de cancelación de las placas de circulación ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.
- VI. para el caso de enajenación deberá celebrase el respectivo contrato signado por el Síndico Municipal.

Capítulo III De la Desincorporación y Disposición Final.

Artículo 16.- Los casos en que el comité hubiera determinado la no utilidad de algún bien, por las causas previstas en este reglamento, serán turnadas al presidente Municipal, a efecto de que en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, y demás normatividad aplicable; someta a consideración del Cabildo, la desincorporación de los bienes descritos.

Artículo 17.- El dictamen que se le haga llegar al Presidente Municipal, en el que se solicite la desincorporación del dominio público de un bien, deberá

(465) 95 104 03 / 13

Miguel Hidalgo # 20, Zona Centro.

presidenciarinconderomos@gmail.com



PRESIDENCIA MUNICIPAL

man Mayor







realizarse en un término de cinco días de haber sido emitido por el comité el dictamen correspondiente.

Artículo 18.- El presidente Municipal, en ejercicio de sus atribuciones como integrante del H. Ayuntamiento, convocará a sus integrantes a una sesión de cabildo, en la que someterá a consideración de dicho órgano colegiado, la aprobación de desincorporación del bien o los bienes señalados en el dictamen, haciendo referencia de la disposición final.

Artículo 19.- una vez aprobada la desincorporación, se informará al comité con copia certificada del acta de cabildo respectiva, para que proceda al avalúo y a realizar el procedimiento de disposición final.

Artículo 20.- Tratándose de donaciones solo procederán aquellas que tengan por objeto el beneficio colectivo; se realizará el avalúo correspondiente y se procederá a la celebración del contrato correspondiente.

Dicho avalúo se llevara a cabo sólo cuando se trate de bienes que se encuentren en las hipótesis a que se refieren las fracciones IV y V del artículo 9 del presente reglamento.

En este caso el costo del avalúo, correrá a cargo del donatario.

Artículo 21.- Las donaciones deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

- Las personas interesadas deberán presentar la solicitud por escrito ante la Dirección de Administración, acreditando su personalidad;
- II. La solicitud deberá contener una justificación del motivo por el que se solicita la donación los bienes muebles y el uso que se dará a los mismos;
- III. El listado de los bienes muebles solicitados;
- IV. Identificación oficial con fotografía de la persona solicitante o su representante legal;

(465) 95 104 03 / 13

Miguel Hidalgo # 20, Zona Centro.

presidenciarinconderomos@gmail.com



lash IF

John Mah







Una vez analizada la solicitud, el Comité determinará la procedencia o improcedencia de la petición. El Comité, en los casos de varias peticiones de donación.

Artículo 22.- En el supuesto de que en el dictamen se haya propuesto la venta de bienes, el comité deberá emitir una convocatoria de subasta pública, la cual deberá ser publicada en la página web del Municipio de Rincón de Romos, al menos con diez días de anticipación a su celebración.

Cuando el valor de los bienes, no rebase el límite establecido en el artículo 53 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, se podrá efectuar la venta directa a la persona o personas que se interesen en los bienes muebles.

Artículo 23.- Para la emisión de la convocatoria para subasta se observarán las siguientes reglas:

- I.- Se anunciará la venta señalado día, hora y lugar en que se llevará a cabo.
- II.- Forma de inscripción de los postores.
- III.- Los bienes, que se pretenden subastar.
- IV.- El procedimiento de pago para el caso de resultar adjudicado.

Artículo 24.- Los remates, en todo caso seguirán las reglas establecidas en la legislación Procesal Civil vigente, previstas para los bienes muebles.

Articulo 25.-En el supuesto de que el día y hora de la subasta no habiendo posturas, el Comité, estará facultado para adjudicar a quien posteriormente se interese en los bienes ofertados

Artículo 26.- Para todo lo no previsto, en los procedimientos de subasta, el Comité tendrá la faculta de resolver colegiadamente lo que proceda, apegándose a los principios de legalidad, transparencia.

(465) 95 104 03 / 13

Miguel Hidalgo # 20, Zona Centro,

presidenciarinconderomos@gmail.com







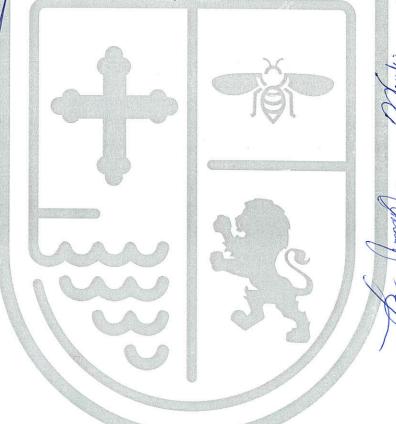


TRANSITORIOS

Único: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE

MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.



LABORISTAS | FIDELITAS | BONITAS



(465) 95 104 03 / 13



Miguel Hidalgo # 20, Zona Centro.



presidenciarinconderomos@gmail.com



PRESIDENCIA MUNICIPAL